

Poder Judicial - Provincia de Neuquén
PLIEGO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

OBRAS MENORES

“Remodelación Área Forense Edificio Judicial - V Circunscripción Judicial – Chos Malal”

Poder Judicial - Provincia de Neuquén
PLIEGO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

OBRAS MENORES

OBRA: “REMODELACIÓN ÁREA FORENSE – V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CHOS MALAL”

Artículo 1 Objeto del Pliego.

El presente pliego tiene por objeto complementar los datos suministrados en el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Menores. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre el presente pliego y la restante documentación de la convocatoria, prevalecerá lo aquí fijado.

Artículo 2 Sistema de Ejecución.

La obra se contratará por la modalidad de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3 Presupuesto oficial.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 18/100.- (\$4.171.883,18.-).

Artículo 4 Oferta. Precios.

La oferta deberá ser presentada con precios al mes anterior al de la fecha dispuesta para la Apertura de ofertas. Si esta fecha se modificara por el motivo que fuera y siempre que no se dispusiera expresamente lo contrario, el mes de referencia de los precios permanecerá inalterable. En todos los casos la Administración tomará dicho mes para evaluar la oferta, con prescindencia de la fecha consignada por el Oferente en la misma.

Artículo 5 Garantía por Mantenimiento de oferta.

El monto de la garantía por mantenimiento de oferta deberá ser igual o superior a Pesos Cuarenta y un mil setecientos dieciocho con 83/100 (\$41.718,83.-).

Artículo 6 Plazo de ejecución. Replanteo.

El plazo para la terminación de la obra se establece en setenta y cinco (75) días corridos. Dicho plazo se computará a partir de la finalización del replanteo inicial, a cuyos efectos se labrará el acta correspondiente.

Replanteo. La Administración notificará al adjudicatario con posterioridad a la firma del contrato, la fecha de iniciación del replanteo.

Artículo 7 Período de certificación.

La medición de los trabajos realizados para su certificación y pago, estará referida al día 15 (quince) y al último día de cada mes de ejecución.

Poder Judicial - Provincia de Neuquén
PLIEGO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

OBRAS MENORES

"Remodelación Área Forense Edificio Judicial - V Circunscripción Judicial – Chos Malal"

Artículo 8 Pago de los Certificados.

El pago de los Certificados tendrá lugar dentro de los Treinta (30) días corridos contados a partir del primer día siguiente al del período por el cual se certifican los trabajos.

Artículo 9 Anticipo Financiero.

La Administración proveerá un anticipo financiero del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

Artículo 10 Cargos del Contratista.

10.1 El Contratista deberá entregar la Obra totalmente terminada a su fin, en todas sus partes, realizando todos los trabajos, acciones, acometidas, pagos de derechos y conexiones, etc. que correspondieren, aun cuando los mismos no estuvieran contemplados en la documentación del contrato y sin reconocimiento adicional alguno.

10.2 Previo a la presentación de su propuesta, el Oferente deberá requerir información ante los organismos competentes nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados, sobre las factibilidades de los servicios, de forma tal que cualquier modificación al respecto quede salvada en su Oferta.

10.3 El Contratista deberá realizar todas las pruebas de funcionamiento necesarias para la comprobación del correcto funcionamiento de las instalaciones previstas en la Obra.

Artículo 11 Conocimiento del lugar donde se ejecuta la Obra.

El solo hecho de presentarse a la convocatoria implica que el Oferente conoce el terreno, las construcciones existentes, su topografía, las normativas aplicables, las construcciones aledañas y demás condicionantes, no admitiéndose durante la ejecución de la Obra ningún tipo de alteración en precio y/o plazos de ejecución por este motivo.

Artículo 12 Seguridad.

El Contratista deberá tomar todas las previsiones y acciones necesarias para garantizar la seguridad de bienes y personas durante la ejecución de los trabajos. Será de su exclusiva responsabilidad el resguardo de la misma debiendo prever todas las defensas, vallados y/u otros elementos necesarios a tal fin, debiendo presentar para la aprobación por la Inspección de Obra y antes de la ejecución de los trabajos, la ubicación y características de los mismos.

Dicha aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad en este tema.

Artículo 13 Cartel de la Obra.

El Contratista deberá colocar un Cartel de Obra que responda al modelo y especificaciones que le indique la Inspección de Obra, dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de entrega del terreno o del replanteo.

Artículo 14 Documentación de obra.

Poder Judicial - Provincia de Neuquén
PLIEGO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

OBRAS MENORES

"Remodelación Área Forense Edificio Judicial - V Circunscripción Judicial – Chos Malal"

El Contratista deberá presentar la documentación ejecutiva de obra de la forma y en las oportunidades que se la requiera la Inspección de Obra. Para ello el Contratista podrá tomar la documentación técnica adjunta en el pliego como base para confeccionarla.

Artículo 15 Redeterminación de Precios de Saldos de Contrato.

El contrato de obra motivo de la presente convocatoria, NO está sujeto a los ajustes por redeterminaciones de precios según la metodología aprobada por Decreto Provincial N° 1827/09 y su modificatorio Decreto N° 464/14 y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Menores del Poder Judicial.

Artículo 16 Representante Técnico.

La Contratista designará un Representante Técnico, el que deberá acreditar título de: Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones y cumplir los siguientes requisitos: 1) una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de Cinco (5) años, mediante la presentación de su Currículum Vitae, 2) domicilio real en la Provincia del Neuquén y 3) encontrarse inscripto y con la matriculación al día en el Colegio de Ingenieros o en el Colegio de Arquitectos, ambos de la Provincia del Neuquén, según corresponda.